

# Gaceta Municipal

*SUPLEMENTO.* Tomo V. Ejemplar 14. Segunda Sección. Año 103. 1 de octubre de 2020

**FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO V. EJEMPLAR 14. AÑO 103. 1 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Encargado de Despacho de la Dirección  
de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial  
de información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de octubre de 2020

## Índice

FE DE ERRATAS DEL SUPLEMENTO. TOMO V.  
EJEMPLAR 14. AÑO 103. 1 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA  
GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....3



**Fe de erratas del *Suplemento*. Tomo V. Ejemplar 14. Año 103. 1 de octubre de 2020 de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara**

**DICE:**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES, LARVA**

**El licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 56/17/20, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para la renovación del contrato de arrendamiento de una fracción del bien inmueble propiedad municipal denominado Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del contrato de arrendamiento de la fracción del bien inmueble propiedad municipal a favor de la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., respecto de la superficie de 351.87 metros cuadrados ubicada en el Laboratorio de Arte Variedades LARVA, con domicilio en Avenida Juárez número 451, colonia centro de esta municipalidad, por 5 cinco años a partir del 1 de octubre del año 2019.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el contrato de arrendamiento aprobado en el resolutivo Primero considere además de las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, los siguientes lineamientos:

I. y II. ...

- III. El monto de la renta de la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad, será por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), mensuales I.V.A. incluido, cantidad que la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V. debe entregar en la Tesorería Municipal, sujetándose a lo establecido en el índice nacional de precios al consumidor para los incrementos anuales correspondientes;
- IV. El costo de cualquier equipamiento adicional o necesario para el buen funcionamiento del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, serán erogados por la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., bajo su responsabilidad;
- V. Cualquier obra de modificación o remodelación para el buen funcionamiento del bien inmueble materia del contrato, la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., deberá realizarla por su cuenta y costa, previa autorización del Ayuntamiento de Guadalajara, y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Cultura;
- VI. ...
- VII. El Municipio de Guadalajara tendrá en todo momento la facultad de realizar inspecciones a fin de corroborar que la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., utiliza la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad, para los fines para el cual fue entregado;
- VIII. La empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., se compromete a administrar la galería de arte y garantizar para dicho espacio los criterios de gratuidad, accesibilidad y calidad;
- IX. La empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., debe coadyuvar en el mantenimiento de la biblioteca localizada en el mismo bien inmueble municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad y que forma parte de Laboratorio de Arte Variedades, LARVA;
- X. La empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., se compromete a llevar a cabo mensualmente, previa aprobación de la Dirección General de Cultura y bajo su supervisión, dos eventos culturales dentro de las instalaciones del Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, para lograr con ello un espacio sólido que acerque las manifestaciones artísticas actuales a los distintos tipos de públicos;
- XI. La empresa Promotora Larva, S.A. de C.V. debe entregar un informe anual de las actividades y eventos culturales que realiza a la Dirección de Cultura, lo anterior a partir de la fecha de la firma del contrato;
- XII. La empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., debe mantener en buen estado y conservación de la totalidad del bien inmueble municipal, así como de la fracción materia del arrendamiento ubicado en Avenida Juárez número 451 colonia Centro de esta municipalidad, y en caso de requerir alguna reparación debe cumplir con los procedimientos establecidos en el reglamento de construcción vigente;
- XIII. Para poder operar la superficie arrendada del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia centro de esta municipalidad, la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., debe pagar a la Dirección de Padrón y Licencias, la licencia correspondiente y sujetarse a los lineamientos que regulan el funcionamiento de dicho giro;

**XIV.** Le queda prohibido a la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., subarrendar, transmitir o ceder los derechos del presente contrato;

**XV.** ...

**XVI.** El no cumplimiento por parte de la empresa Promotora Larva, S. A. de C.V., de las cláusulas especificadas en el contrato será causa de rescisión del mismo.

**Tercero. y Cuarto. ...**

### **Artículos Transitorios**

**Primero. y Segundo. ...**

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, a la Directora General Jurídica, a la Directora de Cultura y al representante legal de Promotora Larva S.A de C.V para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 1 de octubre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DEBE DECIR:**

### **DECRETO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA LABORATORIO DE ARTE VARIEDADES, LARVA**

**El licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 56/17/20, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para la renovación del contrato de arrendamiento de una fracción del bien inmueble propiedad municipal denominado Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del contrato de arrendamiento de la fracción del bien inmueble propiedad municipal a favor de la empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., respecto de la superficie de 351.87 metros cuadrados ubicada en el Laboratorio de Arte Variedades LARVA, con domicilio en Avenida Juárez número 451, colonia centro de esta municipalidad, por 5 cinco años a partir del 1 de octubre del año 2019.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el contrato de arrendamiento aprobado en el resolutivo Primero considere además de las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, los siguientes lineamientos:

I. y II. ...

III. El monto de la renta de la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad, será por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), mensuales I.V.A. incluido, cantidad que la empresa Promotora Larba, S. A. de C.V. debe entregar

- en la Tesorería Municipal, sujetándose a lo establecido en el índice nacional de precios al consumidor para los incrementos anuales correspondientes;
- IV.** El costo de cualquier equipamiento adicional o necesario para el buen funcionamiento del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, serán erogados por la empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., bajo su responsabilidad;
  - V.** Cualquier obra de modificación o remodelación para el buen funcionamiento del bien inmueble materia del contrato, la empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., deberá realizarla por su cuenta y costa, previa autorización del Ayuntamiento de Guadalajara, y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Cultura;
  - VI.** ...
  - VII.** El Municipio de Guadalajara tendrá en todo momento la facultad de realizar inspecciones a fin de corroborar que la empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., utiliza la fracción del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad, para los fines para el cual fue entregado;
  - VIII.** La empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., se compromete a administrar la galería de arte y garantizar para dicho espacio los criterios de gratuidad, accesibilidad y calidad;
  - IX.** La empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., debe coadyuvar en el mantenimiento de la biblioteca localizada en el mismo bien inmueble municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia Centro de esta municipalidad y que forma parte de Laboratorio de Arte Variedades, LARVA;
  - X.** La empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., se compromete a llevar a cabo mensualmente, previa aprobación de la Dirección General de Cultura y bajo su supervisión, dos eventos culturales dentro de las instalaciones del Laboratorio de Arte Variedades, LARVA, para lograr con ello un espacio sólido que acerque las manifestaciones artísticas actuales a los distintos tipos de públicos;
  - XI.** La empresa Promotora Larba, S.A. de C.V. debe entregar un informe anual de las actividades y eventos culturales que realiza a la Dirección de Cultura, lo anterior a partir de la fecha de la firma del contrato;
  - XII.** La empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., debe mantener en buen estado y conservación de la totalidad del bien inmueble municipal, así como de la fracción materia del arrendamiento ubicado en Avenida Juárez número 451 colonia Centro de esta municipalidad, y en caso de requerir alguna reparación debe cumplir con los procedimientos establecidos en el reglamento de construcción vigente;
  - XIII.** Para poder operar la superficie arrendada del bien inmueble propiedad municipal ubicado en Avenida Juárez número 451, colonia centro de esta municipalidad, la empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., debe pagar a la Dirección de Padrón y Licencias, la licencia correspondiente y sujetarse a los lineamientos que regulan el funcionamiento de dicho giro;
  - XIV.** Le queda prohibido a la empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., subarrendar, transmitir o ceder los derechos del presente contrato;
  - XV.** ...
  - XVI.** El no cumplimiento por parte de la empresa Promotora Larba, S. A. de C.V., de

las cláusulas especificadas en el contrato será causa de rescisión del mismo.

**Tercero. y Cuarto. ...**

### **Artículos Transitorios**

**Primero. y Segundo. ...**

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, a la Directora General Jurídica, a la Directora de Cultura y al representante legal de Promotora Larba S.A de C.V para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 1 de octubre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**